

DATOS BÁSICOS DEL SISTEMA



Se ha considerado el período que va desde el 1 de noviembre del 2016 al 31 de octubre del año 2017

Pasajeros que pagan = 90.882.548 pas/año

Kilómetros anuales = 35.603.936 km/año

Recaudación anual = 699.057.942 \$/año

Cantidad de vehículos = 421

Subsidios nacionales recibidos = 406.576.484,52 \$/año (*)

I.P.K. = 90.882.548 = 2,553pas/km

35.603.936



En caso, se considera el período que va desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2017; se supone que el monto que se recibiría en noviembre y diciembre de 2017 sería igual al promedio recibido en los primeros diez meses del año; luego se suman tales montos supuestos y así se obtiene el monto total del año.

Precio del OF 1519/52 = 128.586,73 u\$s (factura proforma de ColcarMerbus S.A. del 10/8/17)

Cotización del dólar (Banco de la Provincia; 30/11/17) = 17,60 \$

Por lo tanto

Precio OF1519/52 = 17,60 x 128.586,73 = 2.263.126,45 \$

1) Combustible

El Estado Nacional entrega gas oil a precio subsidiado (*) de modo tal de cubrir el importe del conjunto de los impuestos incluidos en el costo de tal combustible (IVA, IIB, ITC, Tasa sobre el Gas Oil).

(*) Resolución N° 23/03 de la Secretaría de Transporte de la Nación

Actualmente, coexisten en la flota marplatense distintos modelos de ómnibus, los cuales consumen diferentes clases de gas oil

- Combustible Diesel Euro III: Modelos OF1418 y OF 1722
- Combustible Diesel Euro V: Modelo OF 1519



Existen 51 ómnibus que utilizan Euro V (12,11 % de la flota) y los restantes 370 (87,89 %) consumen Euro III.

Los precios con subsidio son de

- Euro III (Diesel 500) = 8,52 \$/l (factura YPF N° 01427078; 20/10/17)
- Euro V (Infinia Diesel) = 9,57 \$/l (factura YPF N° 01428023; 20/10/17)

A precio de mercado

Euro III = 16,30 \$/l (factura YPF N° 01401851; 29/9/17)

Euro V = 19,10 \$/l (factura YPF N° 01400468; 23/9/17)

A pesar de que el Modelo OF 1722 presenta un consumo específico mayor (0,50 l/km) y de que el consumo del Modelo OF 1519 no figura en la Resolución N° 1.176/14 de la CNRT, se tomará como valor de consumo específico para toda la flota el del Modelo OF 1418. Tal simplificación se basa sobre el hecho de que el 82,25 % de la flota está compuesto por coches del mentado modelo OF 1418.



De acuerdo con la Resolución N° 1.176/14 de la CNRT, para un vehículo Mercedes Benz modelo OF 1418

Consumo específico de gas oil= 0,39 l/km

Recorrido improductivo = 2 %

Por consiguiente, el costo de combustible a precio de subsidio alcanza

$$\text{Costo gosub} = 0,39 \times 1,02 \times (0,8789 \times 8,52 + 0,1211 \times 9,57) = 3,45429 \text{ \$/l}$$

Y el costo del combustible a precio de mercado

$$\text{Costo gomerc} = 0,39 \times 1,02 \times (0,8789 \times 16,30 + 0,1211 \times 19,10) = 6,61903 \text{ \$/l}$$



Asimismo el incremento de los precios de los combustibles que se ha hecho efectivo el día 2 de diciembre del 6 %

$$\text{Costo go sub} = 3,45429 \times 1,06 = 3,66155 \text{ \$/l}$$

$$\text{Costo go merc} = 6,61903 \times 1,06 = 7,01617 \text{ \$/l}$$

Dado que el 12 % del combustible se compra a precio de mercado y el 88 % restante a precio de subsidio, el costo del ítem combustible será de

$$\text{Ccomb} = 0,12 \times 7,01617 + 0,88 \times 3,66155 = 4,06410 \text{ \$/km}$$

2) Lubricantes

a) Motor

Consumo específico = 0,0085 l/km

Precio = 44,15 \$/l (RIMULA R4 15W40 - Shell - 209 litros)

Este precio corresponde a factura de Alsina Comercial N° 0003-000044 (19/7/17)



$$\text{Costo LubrMot} = 0,0085 \times 44,15 = 0,37527 \text{ \$/km}$$

b) Caja de cambios y diferencial

$$\text{Consumo específico} = 0,000038 \text{ l/km}$$

$$\text{Consumo e/cambios} = 3,8 \text{ l}$$

$$\text{Distancia e/cambios} = 100.000 \text{ km}$$

$$\text{Precio} = 68,82 \text{ \$/l}$$

Este precio corresponde a Factura de YPF del 10 de julio 2017, N° 002777563, por tambor de HIPOIDAL 80W90 de 205 litros y tambor de HELICOIDAL M 80 W

$$\text{Costo Lubr Caja} = 0,000038 \times 68,82 = 0,00261 \text{ \$/km}$$

c) Caja de dirección

$$\text{Consumo específico} = 0,0002 \text{ kg/km}$$

$$\text{Precio} = 70,05 \text{ \$/kg}$$

Este precio corresponde a factura de YPF, N° 2020-00277564, del 10 de julio 2017, por aceite CL EP2, tambor de 185 kg.

$$\text{Distancia e/cambios} = 45.000 \text{ km}$$

$$\text{Consumo e/cambios} = 10 \text{ kg}$$

$$\text{Costo cambios y dif} = 0,0002 \times 70,05 = 0,01401 \text{ \$/km}$$

Entonces

$$\text{Costo Lubr} = 0,37527 + 0,00261 + 0,01401$$

$$\text{Costo Lubr} = 0,39190 \text{ \$/km}$$

3) Neumáticos

Juego de un vehículo $\left\{ \begin{array}{l} 6 \text{ cubiertas} \\ 12 \text{ cámaras} \\ 12 \text{ protectores} \end{array} \right\}$

$$\text{Precio de una cubierta} = 8.697 \text{ \$ (*)}$$

$$\text{Precio de una cámara} = 0,00 \text{ \$}$$



Precio de un protector = 0,00 \$

Precio del recapado = 2.353,72 \$ (**) 275/80 22,5 Radial

(*) Según presupuesto solicitado en "Vulcamoia" para cubiertas GOOD YEAR 275/80 R 22,5 Radial.

(**) Precio del tratamiento de recapado, según factura de "RECMIL S.A. del día 30 de junio de 2017.

El costo se obtiene de acuerdo con los siguientes parámetros

- Cantidad de cubiertas recapadas = 4
- Vida útil del conjunto = 95.000km
- Coeficiente por km improductivos = 1,02
- Precio de un juego nuevo = 6 x 8.697 = 52.182 \$
- Recapado = 4 x 2.353,72 = 9.414,88\$

Costo neum = $(52.182 + 9.414,88) \times 1,02 = 0,66135$ \$/km

95.000

Costo neum = 0,66136 \$/km

4) Lavado y Engrase

Según datos aportados por las empresas -año 2017- el costo de cambio de filtros de gas oil, filtros de aire, engrase y lavado alcanza a 4.364,41 \$/veh cada 10.000 km. Dado que hay 421 unidades en actividad y extendiendo al periodo anual

Operación	Cantidad	Precio Unit.	Total
Camb. Filt. y aceite	2	399,30	798,60
Camb. Filt. Gas oil	2	582,91	1.165,82
Engrase c/ litio	3	150	450
Lavado carrocería	3	650	1.950
Lavado chasis	---	---	---
Lavado motor	--	---	---
Total			4.364,41

Costo LavEng= $\frac{4.364,41 \text{ \$/veh.mes} \times 12 \text{ mes/año} \times 421 \text{ veh}}{35.603.936 \text{ km/año}}$

Costo LavEng = 0,61929 \\$/km



5) **Depreciación Material Rodante**

De acuerdo con factura proforma de ColcarMerbus S.A. del 10/8/17):

- Valor de un vehículo "cero km" = OF 1519/52 = 128.586,73 u\$s
- Cotización del dólar (Banco de la Provincia Bs As; 29/11/17) = 17,60 \\$

Por lo tanto

Precio OF1519/52 = 17,60 x 128.586,73 = 2.263.126,45 \\$

Precio unidad = 2.263.126 \\$ (M Benz OF 1724)

Vida útil = 800.000 km

Precio Carrocería (30 %) = 678.938 \\$

Valor residual = 20 %

Precio juego 6 neumáticos = 8.697 \\$ x 6 = 52.182 \\$

Precio del chasis (70 %) = 1.584.189 \\$

a) **Chasis**

$$Am_{Ch} = \frac{(1 - 0,2) \times (1.584.189 - 52.182)}{800.000} = 1,53201 \text{ \$/km}$$

$AmCh = 1,52750 \text{ \$/km}$

b) **Carrocería**

$$AmCarr = \frac{678.938 \times (1 - 0,2)}{800.000} = 0,67894 \text{ \$/km}$$

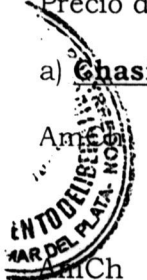
Costo amort = 1,53201 + 0,67894 = 2,21094 \\$/km

Costo amort = 2,21094\\$/km

6) **Reparación del Material Rodante**

a) **Chasis**

Coefcte de reparación y mant.= 0,8





$$\begin{aligned} \text{Precio} &= 1.584.188\$ \\ \text{Vida Útil} &= 800.000 \text{ km} \\ \text{Costo rep ch} &= \frac{0,8 \times 1.584.188}{800.000} = 1,58419 \text{ \$/km} \end{aligned}$$

b) Carrocería

$$\begin{aligned} \text{Coefcte de reparación y mant.} &= 0,9 \\ \text{Precio} &= 678.938 \$ \\ \text{Vida Útil} &= 800.000 \text{ km} \\ \text{Costo rep carr} &= \frac{0,9 \times 678.938}{800.000} = 0,76381 \text{ \$/km} \end{aligned}$$

El total del ítem reparación

$$\text{Costo rep} = 1,58419 + 0,76381 = 2,34799 \text{ \$/km}$$

$$\text{Costo rep} = 2,34799 \text{ \$/km}$$

7) Máquinas, herramientas, inmuebles

Conservación

Valor asignado al rubro = 2 % de la inversión en material rodante

Tasa de conservación de mq y herr = 3% anual

$$\text{Monto inversión} = 0,02 \times 2.263.126 \times 421 = 19.055.525 \$$$

$$\text{Costo conservmqherr} = \frac{0,03 \times 19.055.525}{35.603.936} = 0,01606 \text{ \$/km}$$

$$35.603.936$$

b) Depreciación

Coefcte de amortización = 6,3%

Valor residual = 20%

$$\text{Deprecmqherr} = \frac{19.055.525 \times (1-0,2) \times 0,063}{35.603.936} = 0,02697 \text{ \$/km}$$

$$35.603.936$$

c) Conservación de Inmuebles

c-1) Terrenos

$$\text{Sup} = 41 \text{ m}^2/\text{veh} \times 421 = 17.261 \text{ m}^2$$



Precio = 430 \$/m²

c-2) **Administración**

Sup = 4 m²/veh x 421 = 1.684 m²

Precio = 2.300 \$/m²

Vida útil = 50 años

Coefcte conservación edificios = 0,015

Costo conservadm = $\frac{1.684 \times 2.300 \times 0,015}{35.603.936}$ = 0,00163 \$/km

35.603.936

c-3) **Pavimentos**

Sup = 36 m²/veh x 421 = 15.156 m²

Precio = 240 \$/m²

Vida útil = 20 años

Coefcte conservación playas = 0,025

Costo conservpav = $\frac{15.156 \times 240 \times 0,025}{35.603.936}$ = 0,00255 \$/km

35.603.936

c-4) **Garages**

Sup = 1,8 m²/veh x 421 = 757,80 m²

Precio = 1.400 \$/m²

Vida útil = 30 años

Coefcte conservación edificios = 0,015

Costo conserv gar = $\frac{757,80 \times 1.400 \times 0,015}{35.603.936}$ = 0,00045 \$/km

35.603.936

Total rubro conservac. = 0,00163 + 0,00255 + 0,00045

Costo conserv = 0,00463 \$/km

d) **Depreciación de Inmuebles**

d-1) **Terreno**

Inversión = 17.261 x 430 \$/m² = 7.422.230 \$

Coefcteamort = 0,0175





$$\text{Valor residual} = 0,2$$

$$\text{Am terr} = \frac{7.422.230 \times (1-0,2) \times 0,0175}{35.603.936} = 0,00292 \text{ \$/km}$$

d-2) **Administración**

$$\text{Inversión} = 1.684 \times 2.300 \text{ \$/m}^2 = 3.873.200 \text{ \$}$$

$$\text{Coefcteamort} = 0,0009$$

$$\text{Valor residual} = 20 \%$$

$$\text{Am adm} = \frac{3.873.200 \times (1-0,2) \times 0,0009}{35.603.936} = 0,00008 \text{ \$/km}$$

d-3) **Pavimentos**

$$\text{Inversión} = 15.156 \text{ m}^2 \times 240 \text{ \$/m}^2 = 3.637.440 \text{ \$}$$

$$\text{Coefcteamort} = 0,0175$$

$$\text{Valor residual} = 20 \%$$

$$\text{Am pav} = \frac{3.637.440 \times (1-0,2) \times 0,0175}{35.603.936} = 0,00143 \text{ \$/km}$$

d-4) **Garages**

$$\text{Inversión} = 757,80 \text{ m}^2 \times 1.400 \text{ \$/m}^2 = 1.060.920 \text{ \$}$$

$$\text{Coefcteamort} = 0,0009$$

$$\text{Valor residual} = 20 \%$$

$$\text{Am gar} = \frac{1.060.920 \times (1-0,2) \times 0,0009}{35.603.936} = 0,00002 \text{ \$/km}$$

$$\text{Costo Depreciación} = 0,00292 + 0,00008 + 0,00143 + 0,00002$$

$$\text{Costo Depreciación} = 0,00445 \text{ \$/km}$$

Nota: los precios están sin actualizar. Sin embargo, dada la bajísima incidencia de tales ítem en el costo total, no hay perjuicio significativo para el cálculo.

8) **Costo del Personal de Conducción**

Datos

De acuerdo con el Convenio suscripto por la Uta, la FATAP y el Ministerio de Trabajo de la Nación, de fecha 1 de junio de 2017, a partir de enero de 2018,



el salario se incrementará el 21 % respecto del salario vigente en marzo mismo año.

Sal. bás. Cond. = 19.627,14 \$/mes
Presentismo = 5.844,89\$/mes
Plus Boletera = 141,48 \$/mes
25.613,51\$/mes

Antigüedad media = 11 años
Viático = 60,74 \$/día
60,74 \$/día x 21 días = 1.275,54 \$/mes
Hora 50 % = 200,34 \$/h
Hora Simple = 133,56 \$/h
Horas excedentes de conducción = 6,75 hs/veh mes
Dotación = 2,5 cond/veh (*)
Coef antigüedad = 1 + 0,015 x 11 = 1,165
Coef de verano = 1,025 (plus)
Coef de Aguinaldo = 1,0833
Contrib. Patronales = 21,10 (**)
Contrib Patronal a la O. Social = 6 % (sobre viático)

(*) Se adopta 2,5 como coeficiente de dotación de acuerdo con la Ordenanza N° 16.789, Título II, ítem Régimen Tarifario.

(**) Ver Decreto nacional N° 814/01, art. 4° y su Anexo I, con respecto a las Contribuciones Patronales.

Vehículos Habilitados = 421

Por consiguiente, por cada unidad se tendrá

2,5 x 25.613,51 x 1,165 x 1,0833 x 1,025 x 1,211 -----	100.311,74 \$
6,75x 133,56x 1,211 -----	1.091,75 \$
2,5 x 1.275,54x 1,06 -----	<u>3.380,18 \$</u>
Total Salarios por vehículo	104.783,67 \$



El costo por km alcanzará a

$$\text{Costo sal cond rem} = \frac{104.783,67 \times 12 \times 421}{35.603.936} = 529.367.105,89$$

35.603.936

Por consiguiente

$$\text{Costo sal cond} = 14,86822 \text{ \$/km}$$

9) y 14) **Costo del Personal de mantenimiento**

Oficiales = 3

½ Oficiales = 3

Peones = 2

Serenos = 0

Antigüedad media = 19 años

Coef. de antigüedad = $1 + 0,015 \times 19 = 1,285$

Los salarios básicos medios -incluyendo el "presentismo"- alcanzan a

Oficial = 25.657,40 \\$/mes

½ Oficial = 25.434,20 \\$/mes

Peón = 25.063,55 \\$/mes

$3 \times 25.657,40 \times 1,285 \times 1,0833 \times 1,025 \times 1,211$ --- 133.000,65 \\$/mes

$3 \times 1.275,54 \times 1,06$ ----- 4.056,22 \\$/mes

137.056,87 \\$/mes

$3 \times 25.434,20 \times 1,285 \times 1,0833 \times 1,025 \times 1,211$ --- 131.846,65 \\$/mes

$3 \times 1.275,54 \times 1,06$ -- 40.056,22 \\$/mes

135.899,87 \\$/mes

$2 \times 25.063,55 \times 1,285 \times 1,0833 \times 1,025 \times 1,211$ -- 86.614,87 \\$/mes

$2 \times 1.275,54 \times 1,06$ ----- 2.704,14 \\$/mes

89.319,01 \\$/mes



Total Sal mant = 137.056,87 + 135.899,87 + 89.319,01

Total Sal mant = 362.275,75 \$/mes

Costo Sal mantrem = 362.275,75 \$/mes x 12 mes/año

35.603.936km/año

Costo sal mant = 0,12210 \$/km

10) **Costo del Personal Administrativo**

Total de administrativos = 18

Antigüedad media = 21 años

Coef antigüedad = 1 + 0,015 x 21 = 1,315

Salario medio = 25.437,21 \$/mes

Por consiguiente

18 x 25.437,21 x 1,315 x 1,0833 x 1,025 x 1,211 = 809.626,07 \$/mes

18 x 1.275,54 x 1,06 ----- 24.337,30 \$/mes

Total Salarios Adm 833.966,37 \$/mes

Costo sal adm rem = 833.966,37 x 12 = 0,28108 \$/km

35.603.936

Costo Sal adm = 0,28108 \$/km

11) **Costo del Personal de Tráfico**

Cantidad de personal = 14

Antigüedad media = 26 años

Coef antigüedad = 1 + 0,015 x 26 = 1,39

Salario medio = 25.623,85 \$/mes

Entonces

14 x 25.623,85 x 1,39 x 1,0833 x 1,025 x 1,211 = 670.508,01 \$/mes

14 x 1.275,54 x 1,06 = 18.929.01 \$/mes

Total Salarios Tráfico 689.437,02 \$/mes

$$\text{Costo Sal tráf rem} = \frac{689.437.02 \times 12}{35.603.936} = 0,23237 \text{ \$/km}$$



$$\text{Costo Sal tráf} = 0,23237 \text{ \$/km}$$

12) **Costo Personal Profesional**

De acuerdo con la información aportada por las empresas 25 de Mayo, 12 de Octubre, El Libertador y Peralta Ramos en octubre de 2016, en conjunto, presentan los siguientes valores, considerando un incremento

Profesional	Honorarios
Abogado en lo laboral	45.000
Abogado en lo civil y comercial	45.000
Abogado en lo referido al Tránsito	33.000
Médico	50.000
Ingeniero Seg. eHig.	25.000
Contador Público	90.000
Total mensual =	288.000 \\$/mes
Costo Ases Prof. =	$\frac{288.000 \text{ \$/mes} \times 12 \text{ meses/año}}{35.603.936 \text{ km/año}}$

$$\text{Costo Ases Prof.} = 0,09707 \text{ \$/km}$$

13) **Costo del Personal Jerárquico**

Cantidad	=	9	
Antigüedad	=	36 años	
Coef antigüedad	=	$1 + 0,015 \times 36$	= 1,54
Salario medio	=	43.000 \\$/mes	
$9 \times 43.000 \times 1,54 \times 1,0833 \times 1,025 \times 1,211$	----		801.398.34 \\$/mes
$9 \times 1.275,54 \times 1,06$	-----		<u>12.168,65 \\$/mes</u>
Total Salarios Pers Jerárquico	-----		813.566.99 \\$/mes

$$\text{Costo Sal jerarq} = \frac{813.566,99 \times 12}{35.603.936} = 0,27421 \text{ \$/km}$$

$$35.603.936$$



14-bis) **Costo del Personal Tercerizado**

De acuerdo con las facturas presentadas por las empresas "Transportes 25 de Mayo" correspondientes al mes de julio de 2017 (*)

Total mensual = 1.937.848,91 \$/mes

Total anual por km = $\frac{1.937.849 \times 12}{35.603.936}$ \$/año

35.603.936 km/año

Costo Tercerización = 0,65314 \$/km

(*) Los costos por tareas de lavado y engrase se tuvieron en cuenta en el rubro correspondiente.

14-ter) **Sumas No Remunerativas**

En vista del Convenio suscripto por el Ministerio de Transporte, la FATAP y la UTA ante el Ministerio de Trabajo, el día 1 de junio de 2017, se estableció el pago de cinco sumas no remunerativas a lo largo del año en curso; a saber

SNR = 2.500 + 1.695,42 + 1.695,42 + 1.483,49 + 1.483,49

SNR = 8.857,82 \$/h (por cada trabajador)

Costo SNR = $\frac{(2,5 \text{ cond/veh} \times 421 \text{ veh} + 49) \times 8.857,82}{35.603.936}$

35.603.936

Costo SNR = 0,27405 \$/km

14-quar) **Resolución N° 506/16** (Ministerio de Transporte de la Nación)

De acuerdo con su artículo 5° las empresas debieron entregar a la entidad gremial de la actividad (UTA) una contribución especial.

El monto de tal contribución alcanza a 3.643.029,92 \$; por consiguiente

Costo contrib = $\frac{3.643.029,92}{35.603.936}$ \$/año = 0,10232 \$/km

35.603.936 km/año

15) **Seguro de los Vehículos**

Costo Mensual (Protección Seguros) = 8.600 \$/veh x mes (*)

Se considera una previsión mensual de 450 \$/mes con el fin de cubrir a la MGP de eventuales acciones judiciales contra ella. La causa del establecimiento de tal previsión radica en la clase de seguro que, obligatoriamente, debe contratar el servicio público de transporte automotor



de pasajeros, por Resolución emitida oportunamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación, el cual incluye una franquicia de 40.000 \$.

$$\text{Costo Seguro} = \frac{(8.600 + 450) \times 12 \times 421}{35.603.936} = \frac{45.720.600}{35.603.936} \$/\text{km}$$

$$\text{Costo Seguro} = 1,28414 \text{ \$/km}$$

(*) Se mantienen los valores del año 2016 por cuanto la empresa aseguradora no ha presentado el informe oportunamente solicitado.

16) Seguro de los empleados

a) ART

De acuerdo con la información aportada por las empresas este gasto representa -en promedio- el 3,563 % de la masa salarial más 0,60 \$ por empleado.

Según datos publicados en la página *web* de la Secretaría de Transporte de la Nación, en la planilla de Verificación de los Requisitos SISTAU del mes de noviembre de 2017, en lo que se refiere a las empresas marplatenses, la citada Secretaría considera 965 agentes. (*)

$$\text{Costo ART} = 0,03563 \times 15,82303 + \frac{0,60 \times 979 \times 12}{35.603.936}$$

$$\text{Costo ART} = 0,56397 \text{ \$/km}$$

b) Seguro de Vida Obligatorio (por Decreto Ley N° 1.567/74)

De acuerdo con datos de la UTE EL Libertador, el costo del seguro de vida obligatorio es de 6,83 \$/mes.empl

$$\text{Csvo} = (81,96 \text{ \$/emp.año} \times 979) \frac{1}{35.603.936} = 0,00224 \text{ \$/km}$$

$$\text{Costo Seg pers} = 0,56397 + 0,00224 = 0,56621 \text{ \$/km}$$

(*) Empresa Peralta Ramos, 154 - Empresa El Libertador, 95 - Empresa 25 de Mayo, 593 - Empresa Batán, 39 - Empresa 12 de Octubre, 98 -

17) Gastos generales

$$\text{Costo gg} = 0,57 \times \text{Costo adm} = 0,57 \times 0,28108 \text{ \$/km}$$

$$\text{Costo gg} = 0,16022 \text{ \$/km}$$



17-bis) **Seguridad**

Dadas las particulares circunstancias delictivas imperantes en nuestra ciudad -por todos conocidas- las empresas se han visto obligadas a contratar Servicios de Seguridad privados.

Existen cuatro sedes empresarias de envergadura -oficinas, talleres y playa de estacionamiento-: una de la Peralta Ramos, una de Transporte Ómnibus General Pueyrredon y dos del grupo conformado por Transportes 25 de Mayo, 12 de Octubre y El Libertador.

Se ha ajustado por inflación los montos presentados en las facturas de las siguientes empresas correspondientes al año 2016

Sedes Empresa 25 de Mayo = 79.200 \$

Sede de la Empresa Peralta Ramos = 53.568 \$

Sede de la Empresa 12 de Octubre = 82.224 \$

Costo seg = $\frac{214.992 \times 12}{35.603.936} = 0,07246 \text{ \$/km}$

35.603.936

18) **Máquinas Validadoras**

El costo de los equipos adquiridos por medio del Contrato firmado entre la "UTE El Libertador y "Unitec Blue S.A." -los que fueron retirados dada la adopción definitiva del Sistema SUBE- fue compensado oportunamente por la Secretaría de Transporte de la Nación. Por consiguiente, ya no se los tendrá en cuenta en el cálculo.

Los costos engendrados por el Sistema SUBE consisten en la percepción por parte del Estado nacional del 4 % (cuatro por ciento) del total recaudado por el mentado sistema, más el IVA correspondiente (ver ítem 21).

19) **Patentes y VTV**

Costo VTV = 1.035,52 \$/veh (factura con fecha del 2 junio de 2017)

a) **Costo VTV**

Costo VTV = $\frac{791 \times 1.035,52}{35.603.936} = 0,02301 \text{ \$/km}$

35.603.936



Modelo (1)	Categoría IV (\$/año) (2)	CantVeh (3)	Bonificación (%) (4)	VTV 2017 (5)	Cant. VTV (6) = (3) x (5)
2008	13.576	2	20	2	4
2009	18.332	12	20	2	24
2010	19.434	46	20	2	92
2011	20.602	49	20	2	98
2012	21.840	62	20	2	124
2013	23.149	74	30	2	148
2014	25.927	45	30	2	90
2015	30.076	35	30	2	70
2016	34.888	45	30	2	90
2017	43.610	51	30	1	51
		421			791

Nota: La edad media de la flota es de 3,77 años.

Costo Impuesto a los Automotores

De acuerdo con la Ley Impositiva provincial del año 2017:

ARTÍCULO 44°. De acuerdo con lo establecido en el artículo 228° del Título III del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, fijanse las siguientes escalas del Impuesto a los Automotores:

D) Vehículos de transporte colectivo de pasajeros.

I) Modelos-año 2017 a 2007 inclusive, pertenecientes a la Categoría Primera, que tengan valuación fiscal asignada de acuerdo a lo previsto en el artículo 228° del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias-, uno con cinco por ciento (1,5%).

II) Modelos-año 2017 a 2007 inclusive, que no tengan valuación fiscal asignada de acuerdo con lo previsto en el artículo 228° del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias-, según las siguientes categorías:

Categorías de acuerdo al peso en kilogramos, incluida la carga transportable:



Modelo Año	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA
	Hasta 3.500 Kg	Más de 3.500 a 7.000 Kg	Más de 7.000 a 10.000 Kg	Más de 10.000 a 15.000 Kg	Más de 15.000 Kg.
	\$	\$	\$	\$	\$
2017	6.456	19.370	24.756	43.610	48.845
2016	5.165	15.496	19.805	34.888	39.076
2015	4.452	13.358	17.073	30.076	33.686
2014	3.838	11.516	14.718	25.927	29.040
2013	3.427	10.279	13.142	23.149	25.920
2012	3.235	9.703	12.399	21.840	24.462
2011	3.058	9.159	11.701	20.602	23.072
2010	2.881	8.643	11.039	19.434	21.767
2009	2.714	8.143	10.412	18.332	20.534
2008	2.007	6.020	7.718	13.576	15.207
2007	1.703	5.109	6.535	11.504	12.886

Establécese una bonificación anual del impuesto previsto en este inciso para vehículos cuyo peso, incluida la carga transportable, sea superior a 3.500 kilogramos, cuando quienes revistan la calidad de contribuyentes se encuentren inscritos en los códigos 602210 (*), 602230, 602250 y 602290, del Nomenclador de Actividades del impuesto sobre los Ingresos Brutos (Naiib; 99.1), de acuerdo a lo siguiente:

(*) 602210 - Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros

Peso Bruto del modelo OF 1418 - 1519 = 14.000 kg

$$0,7 \times 51 \times 43.610 = 1.556.877 \$$$

$$0,7 \times 45 \times 34.888 = 1.098.972 \$$$

$$0,7 \times 35 \times 30.076 = 736.862 \$$$

$$0,8 \times 45 \times 25.927 = 933.372 \$$$

$$0,8 \times 74 \times 23.149 = 1.370.400 \$$$

$$0,8 \times 62 \times 21.840 = 1.083.264 \$$$

$$0,8 \times 49 \times 20.602 = 807.598,40 \$$$

$$0,8 \times 46 \times 19.434 = 715.171,20 \$$$

$$0,8 \times 12 \times 18.332 = 175.987,20 \$$$

$$0,8 \times 2 \times 13.576 = 21.721,60 \$$$

$$\text{Total imp. automotor} = 8.500.246,20 \text{ \$/año}$$



$$\text{Costo impaut} = \frac{8.500.246,20}{35.603.936} = 0,23874 \text{ \$/km}$$

$$\text{Costo vtv e impaut} = 0,02301 + 0,23874$$

$$\text{Costo vtv e impaut} = 0,26175 \text{ \$/km}$$

20) **Impuestos y Tasas Municipales**

Se adopta un porcentaje (1%) del valor de las oficinas de administración y garages.

$$\text{Costo ImpMun} = \frac{0,01 \times (3.873.200 + 1.060.920)}{35.603.936} = 0,00139 \text{ \$/km}$$

$$\text{Costo ImpMun} = 0,00139 \text{ \$/km}$$

Nota: se adopta el 1 %, a diferencia del 10 % que aparece en el Procedimiento que usa la Dirección Provincial de Transporte, porque luego se considera aparte la incidencia de tributos tales como la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene y el Fondo Municipal de Transporte



21) **Red de Bocas de Expendio**

a).- Costo SUBE

La recaudación de Servicios se queda con el 4 (cuatro por ciento), más el IVA, de la recaudación obtenida a través del sistema SUBE, el cual comenzó a usarse a principios del año 2015 y que coexistió con el sistema propio que tenía nuestra ciudad, administrado por la UTE "El Libertador", hasta el día 16 de octubre del año 2016.

La recaudación a través del SUBE, en el período que comienza el 1 de noviembre de 2016 y termina el 31 de octubre del 2017 alcanza a

$$\text{Rec} = 699.057.942 \text{ \$/año}$$

$$\begin{aligned} \text{Costo}_{\text{SUBE}} &= 0,04 \times 699.057.942 + 0,21 \times (0,04 \times 699.057.942) = \\ &= (1 + 0,21) \times (0,04 \times 699.057.942) = \\ &= 1,21 \times 0,04 \times 699.057.942 = 33.834.404,39 \text{ \$} \end{aligned}$$

$$\text{Costo}_{\text{SUBE}} = \frac{33.834.404,39}{35.603.936} = 0,95029 \text{ \$/km}$$

$$35.603.936$$

b).- Costos UTE El Libertador

El gasto anual de la citada UTE alcanzan la cantidad de 15.699.740 \\$/año.



$$\text{Costo UTE} = \frac{15.699.740}{35.603.936} = 0,44011 \text{ \$/km}$$

22) Costo del GPS

De acuerdo con la factura N° 0004-00002006 de "Geosolution S.A." con fecha del 21/7/17, el costo del abono mensual por equipo es de 300 \$; por lo tanto

$$\text{Costo}_{\text{GPS}} = \frac{421 \times 300 \times 12}{35.603.936} = 0,04257 \text{ \$/km}$$

23) Costo Rampa

No se considera

24) Costo del Seguro de Caucción

Se trata de una obligación que exige el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación como garantía de que será cumplido al Contrato de Concesión.

A partir de las facturas presentadas por cuatro empresas la empresa Batán no ha aportado datos- su costo será de

$$\text{Costo cauc} = \frac{781.062}{35.603.936} = 0,02194 \text{ \$/km}$$

25) COSTOS DIRECTOS

1) Combustible	4,06410
2) Lubricantes	0,39190
3) Neumáticos	0,66136
4) Lavado - Engrase	0,61929
5) Depreciación Material Rodante	2,21094
6) Reparación Material Rodante	2,34799
7) Máquinas, Herramientas, Inmuebles	
a) Conservación de maq - herramientas	0,01606
b) Depreciación de maq - herramientas	0,02697
c) Conservación de inmuebles	0,00463
d) Depreciación de inmuebles	0,00445

Total A **10,34769**



B) COSTOS FIJOS

8) Personal de conducción	14,86822
9) Personal de mantenimiento	0,12210
10) Personal administrativo	0,28108
11) Personal de tráfico	0,23237
12) Personal de maestranza	----
13) Asesores profesionales	0,09707
14) Personal jerárquico	0,27421
14 bis) Personal tercerizado	0,65314
14-ter) Sumas No Remunerativas	0,27405
14- quater) Contribución A UTA	0,10232
15) Seguro de los vehículos	1,28414
16) Seguros de personal	0,56621
17) Gastos generales	0,16022
17 bis) Seguridad	0,07246
18) Máquinas validadoras	----
19) Patentes y VTV	0,26175
20) Impuestos municipales	0,00139
21) Sistema SUBE	0,95029
21-bis) UTE	0,44011
22) GPS	0,04257
23) Rampas	----
24) Seguro de caución	0,02194
Total B	20,70561

26) **Costo sobre el Capital invertido**

Se adopta como tasa de interés anual el 11 % según Ordenanzas Municipales N° 7.299 y N° 7.434.



a) Material rodante

Según factura proforma de ColcarMerbus S.A. - concesionario oficial de Mercedes Benz- del día 10 de agosto de 2017, el precio de un vehículo M. Benz OF 1519 -chasis más carrocería- es de = 2.263.126 \$

Precio de un coche 0 km = = 2.263.126\$

Costo int mat rod = $\frac{2.263.126 \times 421}{35.603.936} \times 0,11 = 2,94365$ \$/km

35.603.936

b) Inmuebles (Oficina, garage, terrenos)

Costo ininm = $\frac{12.356.350}{35.603.936} \times 0,11 = 0,03818$ \$/km

35.603.936

c) Asfaltos

No se considera.

Costo int = 2,97057 + 0,03852 = 2,98182 \$/km

26) Costo total sin impuestos

Costos s/imp = A + B + Costo int

Costos s/imp = 10,34769 + 20,70561 + 2,98182

Costo s/imp = 34,03513 \$/km

27) Compensación por beneficio y riesgo empresarios

Se aplica un coeficiente de 1,03 sobre el costo sin impuestos

Comp benef riesgo = 1,03 x 34,03513 \$/km

Comp benef riesgo = 35,05618 \$/km

28) Costos impositivos provinciales y municipales

Ingresos Brutos (1,5 %)

Fondo Municipal Transporte (1,5 %)

Tasa Insp, Seg. e Higiene (0,3 %)

Total imp. Proporcionales = 3,3 %

Costo imp prov. munic. = 35,05618 x 0,033 = 1,15685 \$/km



29) **Impuesto a los sellos**

Tarifa Media = 7,69 \$/pas

Período concesión = 12 años

Cant. Vehículos = 421

Entonces

$VV = 7,69 \times 12 \times 421 = 38.849,88 \text{ \$}$

$Vimp = 38.489,88 \text{ \$/veh} \times 421 \text{ veh} = 16.355.799,48 \text{ \$}$

A la base imponible se aplica el coeficiente establecido por el Código Fiscal (1,5%)

$0,0015 \times 16.355.799,48 = 24.533,70 \text{ \$/año}$

Costo imp sellos = 24.533,70 = 0,00069 \$/año

35.603.936

Costo imp sellos = 0,00069 \$/km

30) **Costo total**

Costo total = 35,05618 + 1,15685 + 0,00069

Costo total = 36,21372 \$/km

INCIDENCIA DE LOS SUBSIDIOS NACIONALES

a).- **Crédito Fiscal por ITC** (alicuota según Ley Nacional N° 23.966)

Es el valor del impuesto aplicado a la compra de combustible (*)

Según las facturas presentadas por la CAMETAP (YPF-Terminal La Plata) este gravamen se toma respecto de una base imponible de

1).- Diesel 500 (subsidiado)

$ITC = 0,171 \times 8,600135 = 1,47062308 \text{ \$/l}$

2).- Diesel 500 (Mercado)

$ITC = 0,171 \times 8,597662 = 1,4702002 \text{ \$/l}$



3).-Infinia Diesel (subsidiado)

$$\text{ITC} = 0,171 \times 9,286996 = 1,58807631 \text{ \$/l}$$

4).- Infinia diesel (mercado)

$$\text{ITC} = 0,171 \times 9,099878 = 1,55607913 \text{ \$/l}$$

Se parte de la base de que el 87,59 % de la flota consume Diesel 500 (Euro III) y el 12,11 %, Infinia Diesel (Euro V)

$$\text{ITC go sub} = 0,8759 \times 1,47062308 + 0,1211 \times 1,4702002 = 1,46616 \text{ \$/l}$$

$$\text{ITC go merc} = 0,8759 \times 1,58807631 + 0,1211 \times 1,55607913 = 1,57943 \text{ \$/l}$$

Por lo tanto

$$\text{Cred ITC} = 0,39 \text{ l/km} \times 1,02 \times (0,88 \times 1,46616 + 0,12 \times 1,57943)$$

$$\text{Cred ITC} = 0,58864 \text{ \$/km}$$

(*) Según la Ley N° 29.366 y de acuerdo con la modificación introducida por el texto del Decreto N° 2.579/14, la alícuota correspondiente al ITC es del 17,10 %.

b) **Dinero efectivo (Compensación Tarifaria)**

Esta subvención se solventa con fondos que provienen de la recaudación del Impuesto al Gasoil (ex Tasa s/gasoil) y también del Tesoro Nacional.

De acuerdo con lo informado por la Secretaría de Transporte de la Nación, durante el año 2017 las empresas marplatenses han recibido dinero por 406.576.484,52 \$.

$$\text{Sub} = \frac{406.576.484,52 \text{ \$/año}}{35.603.936 \text{ km/año}} = 11,41943 \text{ \$/km}$$

$$35.603.936 \text{ km/año}$$

$$\text{Sub} = 11,41943 \text{ \$/km}$$

COMENTARIO: se asume la hipótesis de que el Estado nacional continuará otorgando subvenciones a las empresas del servicio público de transporte de pasajeros tal como lo ha venido haciendo desde el año 2002. Si, por cualquiera causa, la Nación abandonara esta política, el costo del viaje aumentaría notoriamente. Los subsidios pecuniarios se establecieron por Decretos nacionales N° 652/02, N° 98/07 y N° 1.488/08.

c) **Incidencia del IVA**

l).- La recaudación bruta del período analizado fue de 699.057.942 \$

Por tanto



$$\text{IVA 2017} = \frac{699.057.942 \times 0,095}{35.603.936} = -1,86526 \text{ \$/km}$$

35.603.936

$$\text{IVA 2017} = -1,86526 \text{ \$/km}$$

II) Créditos fiscales a cuenta del IVA

1) -Gasoil

El IVA (21 %) -de acuerdo con las facturas nombradas más arriba- contenido en los combustibles utilizados es el siguiente

- Diesel 500 precio subsidiado = 0,79543 \\$/l
- Diesel 500 precio de mercado = 2,07795 \\$/l
- Diesel Infinia precio subsidiado = 0,91943 \\$/l
- Diesel Infinia precio de mercado = 2,50040 \\$/l
- Porcentaje de la flota que consume Diesel 500 = 87,89 %
- Porcentaje de la flota que consume Diesel Infinia = 12,11 %

Por consecuencia

$$\text{IVA subsidiado} = 0,8789 \times 0,79543 + 0,1211 \times 0,91943 = 0,81032 \text{ \$/l}$$

$$\text{IVA mercado} = 0,8789 \times 2,07795 + 0,1211 \times 2,50040 = 2,19910 \text{ \$/l}$$

Dado el aumento del 6 % en los combustibles

$$\text{IVA subsidiado} = 0,81032 \times 1,06 = 0,85893 \text{ \$/l}$$

$$\text{IVA mercado} = 2,19910 \times 1,06 = 2,33094 \text{ \$/l}$$

Entonces

$$\text{Cred go} = (0,88 \times 0,85893 + 0,12 \times 2,33094) \times 0,39 \times 1,02$$

$$\text{Cred go} = 0,41195 \text{ \$/km}$$

2) Insumos

$$\text{Costo lubricantes} = 0,39189 \text{ \$/km}$$

$$\text{Costo neumáticos} = 0,66135 \text{ \$/km}$$

$$\text{Costo reparaciones} = 2,34799 \text{ \$/km}$$

$$\text{Cred ins} = \frac{21 \times (0,39189 + 0,66135 + 2,34799)}{121}$$

121

$$\text{Cred ins} = 0,59030 \text{ \$/km}$$



3) Vehículos

Durante el año 2017 se adquirieron 51 unidades a un precio de 2.263.126 \$.

$$\text{Cred veh}_{2017} = \frac{10,5 \times 2.263.126 \times 51}{110,5 \times 35.603.936} = 0,30804 \text{ \$/km}$$

Debe transcribirse a continuación la respuesta -por vía electrónica- de la Dirección Provincial de Transporte a la consulta oportunamente realizada por el Departamento de Transporte Urbano de esta Municipalidad durante el año 2011:

Respecto a la aplicación del crédito fiscal generado por el I.V.A., es opinión de esta repartición que la argumentación expresada por la Cámara se acerca más a la realidad, por tanto que la legislación no permite a las empresas tomar la totalidad del crédito fiscal generado durante el año, pudiendo solamente devengar hasta un tope máximo estipulado por la normativa de referencia y el resto queda como saldo a favor de la firma.

Por consiguiente, el crédito fiscal generado por la compra de unidades se distribuye a lo largo de la vida útil de las mismas; es decir, 10 años.

Debe tomarse en cuenta asimismo el crédito fiscal generado en los años 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011 y 2010, momento en el cual se adoptó la recomendación de la DPT

$$\text{Cred Veh} = 0,030804 + 0,02991 + 0,011967 + 0,014948 + 0,01977 + 0,01098 + 0,00671 + 0,00927$$

$$\text{Cred veh} = 0,13436 \text{ \$/km}$$

4) Seguros

$$\text{Cred seg} = \frac{21 \times 8.600 \times 12 \times 421}{121 \times 35.603.936} = 0,21179 \text{ \$/km}$$

$$\text{Credseg} = 0,21179 \text{ \$/km}$$

5) Tercerización de reparaciones

$$\text{Credterc} = \frac{21 \times 0,65314}{121} = 0,11335 \text{ \$/km}$$

c) El balance del IVA será entonces de

$$\text{Bal IVA} = - 1,86526 + 0,41195 + 0,59030 + 0,13436 + 0,21179 + 0,11335$$

$$\text{Bal IVA} = - 0,40351 \text{ \$/km (a favor del fisco)}$$



Sumatoria de las diversas incidencias

$$\sum \text{Incid} = \text{Cred ITC} + \text{Sub} + \text{Balance IVA}$$

$$\sum \text{Incid} = 0,58864 + 11,41943 - 0,40351$$

$$\sum \text{Incid} = 11,60456 \text{ \$/km(a favor de las empresas)}$$

Costo Real del Servicio

$$\text{Costo real} = \text{Costo total} - \sum \text{Incid} = 36,21372 - 11,60456$$

$$\text{Costo real} = 24,60917 \text{ \$/km}$$

El IPK del período de análisis fue, considerando sólo los pasajeros que pagan la tarifa plana puesto que han desaparecido el abono estudiantil y el docente, de

$$\text{I.P.K.} = \frac{90.882.548}{35.603.936} = 2,553 \text{ pas/km}$$

La Tarifa alcanzaría el valor de

$$\text{Tp} = \frac{24,60917 \text{ \$/km}}{2,553 \text{ pas/km}} = 9,639 \text{ \$/pas}$$

Finalmente, se ha obtenido

$$\text{Tp} = 9,64 \text{ \$/pas}$$



ANEXO

Por solicitud del Sr Subsecretario de Transporte y Tránsito, a partir del cálculo realizado -el cual arroja un resultado de 9,64 \$ para la tarifa plana- se considerará la incidencia del hipotético incremento del Fondo Municipal de Transporte del 1,50 % al 3,00 %.

Por lo tanto, los costos impositivos serán ahora de

28) Costos impositivos provinciales y municipales

Ingresos Brutos (1,5 %)

Fondo Municipal Transporte (3,0 %)

Insp, Seg. e Higiene (0,3 %)

Imp. Proporcionales = 4,8 %

$$\text{Costo imp prov. munic.} = 35,05618 \times 0,048 = 1,68270 \text{ \$/km}$$

El nuevo costo total será

30) Costo total

$$\text{Costo total} = 35,05618 + 1,68270 + 0,00069$$

$$\text{Costo total} = 36,73957 \text{ \$/km}$$

Y el costo real arrojará un valor de

Costo Real del Servicio

$$\text{Costo real} = \text{Costo total} - \sum \text{Incid} = 36,73957 - 11,60456$$

$$\text{Costo real} = 25,13501 \text{ \$/km}$$

Y la tarifa plana ascendería a

$$T_p = \frac{25,13501 \text{ \$/km}}{2,553 \text{ pas/km}} = 9,845 \text{ \$/pas}$$

$$2,553 \text{ pas/km}$$

Bajo tal supuesto (FMT = 3,00 %), se obtiene para la tarifa plana un valor redondeado de

$$T_p = 9,85 \text{ \$/pas}$$

Es decir, un incremento del orden de los veintiún centavos (0,21 \$).



• Para una mayor comprensión, se aplicarán las dos alícuotas a la recaudación que se obtuvo en el período considerado en este informe

Recaudación = 699.057.942 \$/año

a).- FMT = 1,50 %

$$\text{FMT} = 0,015 \times 699.057.942 = 10.485.869 \$$$

b).- FMT = 3,00 %

$$\text{FMT} = 0,03 \times 699.057.942 = 20.971.738 \$$$

Obviamente, al duplicar la alícuota, se duplica el monto correspondiente en concepto de Fondo Municipal de Transporte.



BALDONADO FERNANDO C.
Leg. 22.549/1 - Técnico IV
Depto. de Transporte Urbano





Señor Subsecretario

Subsecretaría de Transporte y Tránsito


Ref.: Análisis de costos tarifarios transporte público de pasajeros

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de informarle que éste Departamento de Transporte Urbano llevó a cabo el correspondiente análisis de costos de la tarifa de acuerdo a lo establecido en la metodología de costos obrante en el Pliego de Bases y Condiciones normado por la Ordenanza 16789.

Dicho análisis ha sido efectuado tomando los parámetros actualizados a la fecha de los principales costos que hacen al resultado final de la tarifa técnica la cual dio como resultado NUEVE PESOS CON Y SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.64) adjuntando al presente la correspondiente metodología.



Departamento Transporte Urbano, 01 de Diciembre del 2017



FERNANDO OMAR BERTUCCI
Leg. 18004/1
Jefe de Departamento
Dpto. TRANSPORTE URBANO



Señor Secretario

Secretaría de Gobierno

Ref.: Análisis de Costos tarifa

Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros

Me dirijo a Ud. a los efectos de informarle que, en atención a la solicitud de un ajuste tarifario presentado por la CAMETAP se procedió a llevar a cabo el correspondiente análisis de costos cuyos parámetros se encuentran incorporados en la metodología de costos correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones normado por la Ordenanza 789.



Dicho análisis, llevado a cabo por el Departamento de Transporte Urbano, con todas las variables actualizadas a la fecha debiéndose tener en cuenta que uno de los factores mas importante dentro del costo es el salarial el cual se considera un poco mas del cincuenta por ciento (50%) del resultado final de la tarifa técnica el cual dio como resultado un valor de pesos NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO (\$ 9,64)

Independientemente de esto es intención de éste Subsecretario incrementar la tasa por el Fondo Municipal de Transporte del actual uno y medio por ciento (1,5%) al tres por ciento (3%) por lo que solicite al Departamento de Transporte Urbano llevar a cabo una hipótesis del costo final del boleto aplicando el 3% por lo que el valor del boleto sería de NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9,85) insistiendo que es solo una hipótesis solicitada oportunamente por esta Subsecretaría.

Finalmente se adjunta al presente la metodología de costos con el valor técnico y el valor de hipótesis con el incremento del Fondo Municipal de Transporte.

Subsecretaría de Transporte y Tránsito, 04 de Diciembre del 2017


CLAUDIO J. CAMBARERI
SUBSECRETARIO
de Transporte y Tránsito



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon



Mar del Plata,

Señor Presidente de la
Comisión de Transporte y Tránsito
del Honorable Concejo Deliberante
Cjal. NICOLÁS MAIORANO
Su Despacho

Ref.: Nota 378-NP-2017

Remito la presente, en respuesta a la nota de la referencia, en la que CAMETAP solicita el reajuste de la tarifa de transporte público urbano colectivo de pasajeros.-

En tal sentido se adjunta el estudio de costos, elaborado por el Departamento Transporte Urbano de la Dirección General de Transporte, Subsecretaría de Transporte y Tránsito.-

Saludo a Ud. atentamente.-

Jorge Alejandro Vicente
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Pueyrredon

DIRECCION DE ADMINISTRACION
05 DIC 2017

277RZ

Juan Ignacio Tonto
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

H. CONCEJO DELIBERANTE
Mesa de Entrada
Fecha 5-12-17
Hora 10:10
Acta No. 1

ENTRADA